



La Abogacía lanza un Plan de Recursos Digitales para que ningún abogado se quede atrás tecnológicamente

- Los profesionales han reclamado a las instituciones ayudas en tecnología y formación para superar la crisis del Covid-19
- Este Plan se estructura en dos áreas: recursos digitales y ayudas para adquirir *hardware* y *software*
- Los colegiados recibirán los recursos que soliciten y la instrucción para sacarles el mejor partido

08/02/2021.- El Consejo General de la Abogacía ha puesto en marcha hoy un [Plan Extraordinario de Recursos Digitales para la Abogacía](#) afectada por la pandemia del Covid-19 con el objetivo de ayudar a abogados y abogadas que hayan visto mermada su capacidad económica como consecuencia de la pandemia. El Plan, a través de diferentes recursos y formaciones, persigue que ningún profesional de la abogacía se quede atrás tecnológicamente.

Este Plan se estructura en dos áreas: recursos digitales –con el objetivo de mejorar el trabajo en la gestión del tiempo y recursos del despacho, por un lado; y fomentar la difusión de servicios y captación de clientes, por otro- y ayudas para *hardware* y *software*.

El área de Recursos Digitales se divide a su vez en cinco líneas, que abordan diferentes aspectos tecnológicos y organizativos:

- **Digitalización de despachos:** los adjudicatarios obtendrán un paquete de productos para el trabajo en la nube, sincronización de dispositivos, ciberseguridad de sus equipos y otras aplicaciones de uso cotidiano.
- **Presencia digital del profesional:** quienes reciban este recurso obtendrán una web especialmente diseñada para la oferta de servicios jurídicos, así como una aplicación para el manejo conjunto y coordinado de las redes sociales de su despacho. Le acompañarán los conocimientos oportunos para el posicionamiento web y de la identidad digital.
- **Marketing digital para la captación de clientes:** los profesionales que se beneficien de esta línea adquirirán un código para la captación de clientes a través de anuncios '*pay per click*' en Google. Los capacitadores de esta línea acompañarán a los abogados en la implementación de sus anuncios y en la evaluación de sus campañas, para poder orientarlas a la consecución de los resultados deseados, la captación de clientes.

- **Gestión económica:** el conocimiento de una herramienta para el cálculo de costes y para el manejo de ingresos y gastos permitirá a quienes se acojan a esta línea tener un control minucioso de sus resultados y necesidades en términos económicos.
- **Gestión de despachos:** la aplicación de gestión permitirá al profesional identificar los tiempos que dedica a cada tarea del despacho, el esfuerzo que consume la atención a cada cliente, el que se corresponde con la redacción de cada una de las acciones jurídicas que se llevan a cabo y, en definitiva, conocer la dedicación que requiere cada tipo de caso a cada uno de los integrantes del despacho.

Como complemento a los recursos digitales, el Consejo General de la Abogacía dispondrá también de ayudas económicas para la adquisición de ordenadores portátiles, dispositivos móviles, tabletas o escáneres. Los dispositivos tendrán un precio bonificado. Además, se abrirá un proceso paralelo para la adquisición de determinados productos de *software* en función de las necesidades detectadas para la consecución de los recursos digitales.

BENEFICIARIOS

Podrán beneficiarse de estos recursos los abogados y abogadas colegiados como ejercientes antes del 14 de marzo de 2020, que no se encuentren en situación de incapacidad profesional y que hayan visto mermada su capacidad económica como consecuencia de la pandemia. Para poder solicitar las ayudas, el conjunto de ingresos no debe superar los 45.000 euros brutos en el ejercicio de 2019.

En el caso de quienes ejercen por cuenta propia, se considera que su capacidad económica ha mermado en los supuestos en que sus ingresos en el primer semestre de 2020 se hayan visto reducidos, al menos, en un 30% respecto a los ingresos del primer semestre de 2019. Entre quienes ejerzan por cuenta ajena o de forma colectiva, se considerará mermada su capacidad económica cuando sus ingresos del primer semestre de 2020 se hayan visto reducidos en, al menos, un 30% respecto a los del segundo semestre de 2019 por la adopción de medidas de regulación de empleo por parte del empleador como consecuencia del Covid-19.

Las solicitudes podrán presentarse hasta el 12 de marzo a través del formulario habilitado en www.abogacia.es/planderecursos. Para realizar consultas o resolver dudas relacionadas con este Plan Extraordinario de Recursos o con la presentación de solicitudes, los interesados pueden contactar a través de este correo electrónico: planrecursos@abogacia.es